

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 49/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Ing. Roxana Patricia SAAVEDRA como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información. v

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Alejandra ALE, y la Co-Directora, Dra. Luciana BALLEJOS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Framework para verificación Semi-Automática de Especificaciones de Requerimientos de Software", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. María Marcela VEGETTI, Mariela RICO y Graciela HADAD, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. María Luciana ROLDAN y la Mg. Lucila ROMERO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Framework para la verificación Semi-Automática de Especificaciones de Requerimientos de Software" presentada por la Ing. Roxana Patricia SAAVEDRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. María Marcela VEGETTI, Mariela RICO y Graciela HADAD.

Miembros Suplentes: Dra. María Luciana ROLDAN y la Mg. Lucila ROMERO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

A

RESOLUCIÓN Nº 458/2015

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

ING. FECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR